

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 315/21

Fecha:

Sig: TCSM/MNRR

Nº Expediente:

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SINGULAR.

En uso de las facultades conferidas por la legislación de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro que realicen proyectos de carácter singular; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31 y 34 de fecha 12 y 19 de marzo de 2021, respectivamente; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 11 de noviembre de 2021, emitida por el órgano instructor del procedimiento de concesión de dichas subvenciones, resulta:

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31 y 34 de 12 y 19 de marzo de 2021, fue abierta la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro, que realicen proyectos de carácter singular, aprobada mediante Resolución número 27/21 de fecha 4 de marzo de 2021, las cuales se tramitan en régimen de concurrencia no competitiva.

Segundo: La dotación económica existente para atender las solicitudes presentadas, es de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000 €)**, que se imputarán a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias:

01010 924 480000021 "Trans. Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 100.000 euros.

01010/924/479000021 "Ot. Subvenc.a Empres.Privadas. S. Presidencia", por importe de 30.000 euros

Con fecha 03 de junio de 2021, mediante resolución 120/21 se procedió a la aprobación de una cuantía adicional a esta convocatoria por importe de 130.000 euros, quedando como dotación económica total en dicha convocatoria de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000 euros) según el siguiente desglose:



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	kXIId77IWfA0mbwRqY4uqWA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kXIId77IWfA0mbwRqY4uqWA=	Página	1/12





01010 924 480000021 “Trans. Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro”, por importe de 200.000 euros.

01010/924/479000021 “Ot. Subvenc.a Empres.Privadas. S. Presidencia”, por importe de 60.000 euros

Mediante Resolución núm. 138/21 de fecha 28 de junio, se procedió a la concesión de las solicitudes presentadas desde el día 12 de marzo hasta el 17 de junio de 2021, inclusive, quedando consignación económica para las solicitudes presentadas en el período que va desde el 18 de junio hasta el 30 de octubre, cierre de la convocatoria, según el siguiente detalle:

01010 924 480000021 “Trans. Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro”, por importe de 55.423,50 euros.

01010/924/479000021 “Ot. Subvenc.a Empres.Privadas. S. Presidencia”, por importe de 14.098,24 euros

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos

Tercero: La base tercera de la convocatoria establece los criterios de valoración, tomándose como criterio el orden en que la solicitud haya tenido entrada y siempre y cuando el expediente esté completo. En el supuesto que el expediente tenga que ser subsanado y/o completado se tomará la fecha de entrada del último documento aportado.

Asimismo, a fin de determinar el importe de la subvención se aplicarán los baremos que se detallan en dicha convocatoria.

Cuarto: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria y en todo caso hasta el 30 de octubre de 2021, inclusive.

Quinto: La base séptima de la convocatoria establece que el procedimiento de resolución de las solicitudes se realizará de forma trimestral.

Séptimo: Con fecha 11 de noviembre de 2021, la Comisión de Valoración emite acta donde se recoge la puntuación obtenida por las entidades, a fin de determinar el importe de la subvención en aplicación a los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria.

Octavo: Asimismo, con fecha 11 de noviembre de 2021, la Instructora del Procedimiento procede a emitir propuesta de resolución definitiva, la cual se eleva al Órgano competente para su resolución.

Código Seguro De Verificación	kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA=	Página	2/12



B) FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero: En virtud del Acuerdo de fecha 31 de julio de 2019, de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de Gobierno de la Corporación en materia de subvenciones, dentro de su respectivo ámbito competencial y dentro de las aplicaciones presupuestarias, el Sr. Consejero de Presidencia, es el órgano facultado para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

Segundo: En la base primera de la convocatoria se dispone que estas subvenciones tienen por objeto la financiación de los gastos corrientes generados con ocasión de la realización de Jornadas de carácter científicas, tecnológicas y de carácter profesional, Jornadas, Foros, Encuentros, Publicaciones, Ediciones libros, Premios, etc. de interés para nuestra sociedad, que por sus características son considerados proyectos singulares, por lo que no cumplirían actualmente el objeto de ninguna de las convocatorias de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria en sus distintas materias.

Las acciones a desarrollar tendrán que realizarse en Gran Canaria, o bien si no se realizasen en el territorio insular, el proyecto debe ser de interés para Gran Canaria, lo cual debe estar debidamente justificado en el proyecto presentado.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes generados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

Quedan excluidos de esta subvención los gastos correspondientes a costes indirectos, costes de administración o de gestión, costes de personal, gastos de inversión y los impuestos indirectos cuando éstos sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta y los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales de conformidad con lo establecido en la Base 19.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos derivados de ágapes, brindis, dietas, gastos de representación o cualquier otro derivado, salvo que los mismos al formar parte del proyecto sean cubiertos con la aportación de la entidad.

La financiación de gastos de alojamiento y manutención de ponentes o conferenciantes dentro de las actividades subvencionadas no podrán superar el importe de 160 euros, por la suma de ambos conceptos y por día.

En los supuestos de gastos derivados de viajes de ponentes o conferenciantes, se financiarán los gastos correspondientes a billetes o pasajes en clase turista.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
M^{ra} Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA=	Página	3/12



Los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o apoderados.

Si el importe de la subvención fuese inferior al coste global de la actividad subvencionada y la realización completa de la actividad fuese el requisito para la obtención de la subvención, la diferencia entre el coste global y el importe de la subvención tampoco podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas.

Los proyectos presentados a la convocatoria podrán ser proyectos ejecutados en el año 2020 o bien a ejecutar en 2021.

Tercero: Conforme a la base 2ª, los beneficiarios de estas subvenciones serán:

- a) Entidades sin fines de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos dentro del marco de estas subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes Entidades:

Vecinales, de Tercera Edad, Culturales, Socio Juveniles, Juveniles, Musicales, Corales, Educativas, de Alumnos, de Padres y Madres de alumnos, Folklóricas, Religiosas, así como cualquier otra de estas características o inscritas con otro tipo de combinación.

- b) Particulares o empresas privadas.

Podrán presentar proyectos los particulares o empresas privadas, siempre que lo proyectos que se vayan a realizar no sean acciones propias de su actividad comercial.

Cuarto: Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado, con un límite de 8.000 euros, salvo los proyectos que se presenten para la edición de libros, que su importe límite será 10.000 euros.

Quinto: Según lo establecido en la base 9ª, el pago de las subvenciones se realizará, con carácter general, mediante abono anticipado, siempre y cuando:

1.- La solicitud de subvención se hubiese realizado con anterioridad a la realización de la actividad, en cualquier otro caso el beneficiario deberá justificar previamente la subvención en las condiciones establecidas en la base décima de esta convocatoria. Los proyectos ejecutados en el año 2020, no se abonarán con carácter anticipado, por lo que tendrán que presentar la justificación, según las condiciones establecidas en la base décima, junto con la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación	kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA=	Página	4/12





2.- El beneficiario a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de justificar con este Servicio de Presidencia, o la justificación que pudiera tener se encuentre en fase de subsanación por parte del beneficiario, en cuyo caso procederá su abono una vez justificadas las mismas.

De conformidad con la base 10ª d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su caso, los beneficiarios de estas subvenciones quedarán exoneradas de constitución de garantía, al realizar proyectos de interés público.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local, vista la Propuesta emitida por el órgano instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones,

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

RESUELVO:

1.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo I, contando con dotación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias:

01010 924 480000021 “Trans. Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro”, por importe de 55.423,50 euros.

01010/924/479000021 “Ot. Subvenc.a Empres.Privadas. S. Presidencia”, por importe de 14.098,24 euros.

El pago de la subvención, se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de justificar con esta Administración. En el Anexo I se determinará la forma de pago, según el caso.

La subvención se otorga con los siguientes **condicionantes**:

Los Límites establecidos en la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de carácter Singular y de forma específica:

A) El plazo de ejecución se fija en las fechas previstas en el anexo I, por lo que, según lo dispuesto en la Base décima de la convocatoria, el plazo máximo para la

Código Seguro De Verificación	kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA=	Página	5/12



presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto.

B) El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado y su justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes en los términos previstos en la convocatoria, a saber:

- Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.
- Memoria económica que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como posibles desviaciones del presupuesto, firmada, en todas sus páginas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria. (Anexo V).
 - Justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica. Las facturas deberán ser originales y estar emitidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención.
 - Documentos acreditativos de pago (si el pago se realizó en efectivo, en la factura deberá constar el recibí, mediante firma y sello del acreedor. Si se pagó a través de entidad bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente).
 - El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia. (Anexo V)
 - Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
M^{ra} Nieves Ruiz Ramos

Las facturas justificativas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto.

No obstante, se permite el pago de las mismas dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha del fin del plazo de ejecución del proyecto.

Las facturas presentadas deberán contener los siguientes datos:

- Nombre y apellido o razón social de los proveedores con su NIF o CIF correspondiente.
- Cantidad y precio unitario.

Código Seguro De Verificación	kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA=	Página	6/12



- IGIC desglosado o la expresión de IGIC, incluido.
- Descripción suficiente del suministro o servicio, en caso contrario deberá adjuntarse documento explicativo.
- Número y fecha de la factura.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

No obstante, la Corporación podrá solicitar otra documentación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

Conforme al Artículo decimoctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, Limitaciones a los pagos en efectivo: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos

C) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria. (logotipo del Cabildo que podrá descargarse en la página web www.grancanaria.com apartado "Identidad corporativa").

Presencia del Cabildo en los actos relativos a las actuaciones subvencionadas: La entidad notificará a esta Corporación, a través del Servicio de Presidencia, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios de inicio de las actuaciones, inauguraciones u otros eventos de carácter oficial que organice.

Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, etc) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o realizada deberá especificar claramente que se trata de una actuación financiada por el Cabildo de Gran Canaria, en el porcentaje que se trate y se incorporarán a la justificación de la subvención.

Código Seguro De Verificación	kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA=	Página	7/12



Si en alguna de las acciones relativas a la difusión del proyecto también se hiciera mención a otros organismos o entidades distintos del Cabildo de Gran Canaria, ya sean públicos o privados, deberá especificarse el tipo de colaboración prestada por cada una de ellas al proyecto o acción subvencionada, especificando si han realizado alguna aportación económica y, en su caso, el importe de la misma.

D) Se podrán justificar fondos desde el 1 de enero de 2020, en los proyectos ejecutados en 2020, para los proyectos ejecutados en 2021 se admitirán gastos desde el 1 de enero de 2021, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de ejecución, establecido en esta resolución.

E) Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en el proyecto presentado, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- 2.- Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- 3.- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

La entidad vendrá obligada a comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria.

Si la modificación diera lugar a una reducción del gasto a realizar, se reducirán las aportaciones del Cabildo de Gran Canaria proporcionalmente a su participación económica.

En cualquier caso, si la modificación supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran Canaria no se verá incrementada, salvo acuerdo expreso de las mismas en tal sentido.

F) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
M^{ra} Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA=	Página	8/12



G) La Consejería de Gobierno de Presidencia podrá, en cualquier momento, solicitar la información y documentación complementaria que considere conveniente, así como comprobar el empleo de los fondos recibidos en la realización de la inversión para la que fue concedida la subvención.

H) El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones de la presente convocatoria, así como a las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, siendo causas de reintegro del importe recibido las dispuestas en la Base 23ª de la misma.

I) El beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts. 52 a 64) y del Reglamento de la LGS (arts. 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en la Base 25ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

2.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por falta de consignación económica:

Fecha	REGISTRO ENTRADA	C.I.F.	SOLICITANTE
13/10/2021	70193	02225652B	Mª ROCÍO POZO RODRÍGUEZ
14/10/2021	70807	02225652B	Mª ROCÍO POZO RODRÍGUEZ
28/10/2021	73954	G76718253	Asociación de Jóvenes Empresarios de Las Palmas (precisaba subsanación).
28/10/2021	73972	G76718253	Asociación de Jóvenes Empresarios de Las Palmas (precisaba subsanación).

3.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación, por no cumplir los requisitos de la convocatoria:

FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	CIF	ENTIDAD	MOTIVO
20/07/2021	43082	G76253251	Asociacion de Mujeres Profesionales Charter 100 Gran Canaria. Año 2022.	El proyecto no es objeto de la convocatoria, puesto que su ejecución está prevista para el año 2022

Código Seguro De Verificación	kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA=	Página	9/12



Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	CIF	ENTIDAD	MOTIVO
05/10/2021	68420	G76301472	Asociación Cultural Escuela Canaria de Música y Danza Ecadan	Por no cumplir la condición de beneficiario. Artículo segundo de la convocatoria.
29/10/2021	74309	G35940899	Fundación Canaria Colegio de Médicos de Las Palmas	El proyecto presentado no es objeto de esta subvención, artículo primero de la convocatoria.
30/10/2021	74388	G76017284	Asoc. Gran Canaria de Canarios de Canto AGRACANTO	Por no cumplir la condición de beneficiario. Artículo segundo de la convocatoria.

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
Mª Nieves Ruiz Ramos

4.- Notificar la presente Resolución, mediante publicación en el tablón de anuncios y página web Corporativa (www.grancanaria.com), indicando que Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
(Acuerdo del CGI de 31/07/2019)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Teodoro Claret Sosa Monzón

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR**
Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro De Verificación	kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA=	Página	10/12



Anexo I

Nº ORDEN	REGISTRO ENTRADA	C.I.F.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	% APROX.	PUNTUACIÓN	COSTE PROYECTO REFORMULADO	IMPORTE CONCEDIDO
1	38671	42751125J	María Isabel Guerra García	Edición de libros: Tesis Doctoral "Poesía comprometida en Canarias a partir de 1940. Siglo XX"	31/12/2021	10.000,00	10.000,00	100%	98	9.800,00	9.800,00
2	40709	G76253251	Asociacion de Mujeres Profesionales Charter 100 Gran Canaria	Premios Charter 100 Gran Canaria 2021	31/12/2021	7.967,12	7.967,12	100%	98	7.692,05	7.692,05
3	42862	G76215433	Asociación LGTBI Aranda	Proyecto "Jornadas de presentación de MiradasLGTBI"	31/12/2021	3.115,00	3.115,00	100%	98	3.052,70	3.052,70
4	60830 60831 60832 61118	G76333855	Asociación para la defensa de los derechos de las/os trabajadoras sexuales que ejercen de manera voluntaria-nosotr@as	Edición de Libros	31/12/2021	5.699,00	5.699,00	100%	70	3.989,30	3.989,30
	65299	G76218205	FUNDACIÓN ACUORUM IBEROAMERICANA CANARIA DE AGUA	Jornadas Agua	31/12/2021	3.700,00	3.700,00	100%	70	2.950,00	2.590,00
	65299	G76218205	FUNDACIÓN ACUORUM IBEROAMERICANA CANARIA DE AGUA	Publicación cuentos infantiles "Nuestros Ilustres	31/12/2021	13.273,17	10.000,00	75,3%	100	13.273,17	10.000,00
7	65639 65640 65641	G35520949	Asociación Instituto de Psicología Social Manuel Alemán	Edición Libro	31/12/2021	13.332,00	8.000,00	60%	100	13.332	8.000,00

11 de 12

Código Seguro De Verificación	kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA=	Página	11/12





Nº ORDEN	REGISTRO ENTRADA	C.I.F.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	% APROX.	PUNTUACIÓN	COSTE PROYECTO REFORMULADO	IMPORTE CONCEDIDO
8	74350	G81436099	Fundación ADSIS	Enseñame II	31/12/2021	7.000,00	7.000,00	100%	98	6.860,00	6.860,00
9	74344 74776	G76064625	Agrupación Empresarias Innovadora-AEI-TURISMO INNOVA GRAN CANARIA	Edición libro	31/12/2021	4.121,00	4.121,00	100%	98	4.038,60	4.038,60
10	74346 74777	G76064625	Agrupación Empresarias Innovadora-AEI-TURISMO INNOVA GRAN CANARIA	Premios Turismo Innova Gran Canaria	31/12/2021	7.836,94	7.836,94	100%	98	7.679,30	7.679,30

Revisado y Conforme
La Jefe del Servicio de Presidencia
M^a Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kXId77IWfA0mbwRqY4uqWA=	Página	12/12

